



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-06-P- 002112

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**

**DENOMINADA
"ULLOA ARQUITECTOS S.A. ULLARQUITEC"**

CUANTÍA: \$ 800.00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, jueves ocho (08) de mayo del año dos mil catorce (2014), ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública, Olimpo Filomentor Ulloa Yunapanta, Verónica Gabriela Ulloa Hurtado, Andrés Esteban Ulloa Hurtado, Juan Pablo Ulloa Hurtado y Edison Maximiliano Ulloa Hurtado, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de estado civil solteros, excepto Olimpo Filomentor Ulloa Yunapanta y Verónica Gabriela Ulloa Hurtado, de estado civil casados; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, OLIMPO FILOMONTOR ULLOA YUNAPANTA, VERONICA GABRIELA ULLOA HURTADO, ANDRES ESTEBAN ULLOA HURTADO, JUAN PABLO ULLOA HURTADO, EDISON MAXIMILIANO ULLOA HURTADO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, empresarios, casados los dos primeros y solteros los restantes, con capacidad legal para contratar y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.**- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Comercio, a los convenios de las parte y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO PRIMERO Del nombre, domicilio, objeto y plazo** Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es "ULLOA ARQUITECTOS S.A. ULLARQUITEC" Artículo Segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Quito, Provincia de Pichincha, Ecuador, siendo su nacionalidad la Ecuatoriana. Podrá establecer agencias, sucursales o



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero.- *Objeto.*- El objeto de la sociedad es: La compraventa, intermediación, importación, exportación, suministro, promoción, distribución, comercialización, elaboración y explotación, de productos y servicios relacionados con la arquitectura, el diseño y la construcción. La promoción y construcción de viviendas y edificios de toda naturaleza, para sí o para terceros, la explotación en su caso de dichas obras, estudios y proyectos relacionados con ellas, la organización técnica y comercial anexa a las citadas promociones y construcciones y el acopio y preparación de los materiales de construcción que sirvan al indicado fin; la gestión del planeamiento en cualquier grado, la urbanización y parcelación de terrenos de todas clases para su posterior explotación, construcción o venta; la adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios y proyectos, tanto para el planeamiento, urbanización o parcelación de terrenos, como para la construcción de inmuebles; la realización de toda clase de estudios, informes, tasaciones, valoraciones y peritajes; y en general, la prestación de servicios de consulta inmobiliaria y de asistencia técnica mediante contrato a otras empresas o entidades públicas o privadas. Registrar, comprar, arrendar, ceder, renovar, comprobar el uso y disponer de marcas, patentes, certificados de invención, nombres comerciales, dibujos industriales, avisos comerciales, registros de modelos, derechos de autor, invenciones y procesos, según sea requerido o convenientes para el logro del objeto de la Sociedad. Actuar como agente, comisionista representante o apoderado o de cualquier otra forma representar a toda clase de personas físicas y jurídicas dentro o fuera de la República del Ecuador. La representación de marcas y patentes de invención, por personas naturales

19.01897

Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

o jurídicas, nacionales o extranjeras que persigan fines similares; asesorías representativas, el patrocinio de empresas especializadas en el suministro, compra, venta, distribución, comercialización, reparación, mantenimiento, de los bienes antes indicados. Proporcionar toda clase de servicios técnicos, administrativos o de supervisión, capacitación, asesoría y consultoría en temas relacionados con el objeto. Para el cabal cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá: Asociarse con otras compañías nacionales o extranjeras, con personas naturales y conformar consorcios para presentar ofertas en provisión de bienes y servicios realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas acordes con su objeto o convenientes para su cumplimiento. La compañía podrá además ejecutar cualquier operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, laborales, de inquilinato o de cualquier otra naturaleza, dentro del margen legal para este tipo de sociedades y su objeto social. Quedan expresamente excluidas como actividades sociales aquéllas que por ley se atribuyen con carácter exclusivo a sociedades específicas. Todas las actividades incluidas en el objeto social se llevarán a cabo en la forma autorizada por las leyes vigentes en cada momento y con la exclusión expresa de actividades propias que, con carácter de exclusividad, se confieren a personas físicas o jurídicas distintas de esta sociedad por la legislación vigente. Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO SEGUNDO Del capital** Artículo Quinto.- Capital y de las acciones.- El capital social es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al ochocientos. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Se podrán emitir títulos de acciones múltiples que amparen a más de una acción. **TITULO TERCERO Del gobierno y de la administración** Artículo Sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente general y al presidente. Artículo Séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente general de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo Octavo.- Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. Artículo Noveno.- Quórum general de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. Artículo Décimo.- Quórum especial

M 60.
el 25 y
19/10/201

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

de instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. Artículo Décimo Primero.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Artículo Décimo Segundo.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. Artículo Décimo Tercero.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo Décimo Cuarto.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente:

a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, c) Subrogar al gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo Décimo Quinto.- Gerente general de la compañía.- El gerente general será nombrado por la junta general para un Período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **TITULO CUARTO DE LA FISCALIZACIÓN** Artículo Décimo Sexto.- Comisarios.- La junta general designará un comisario principal y otro suplente, cada dos años, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **TITULO QUINTO DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** Artículo Décimo Séptimo.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.- APORTES.**- El cuadro de integración de capital en dólares americanos es el siguiente: -----

Tamara Garcés Almeida
 Notaría Sexta
 Quito D.M.

NOMBRE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE	TOTAL
OLIMPO FILOMENTOR ULLOA YUNAPANTA	288,00	288,00	288	36%	288,00
ANDRES ESTEBAN ULLOA HURTADO	56,00	56,00	56	7%	56,00
VERONICA GABRIELA ULLOA HURTADO	56,00	56,00	56	7%	56,00
JUAN PABLO ULLOA HURTADO	56,00	56,00	56	7%	56,00
EDISON MAXIMILIANO ULLOA HURTADO	344,00	344,00	344	43%	344,00
TOTAL	800,00	800,00	800	100%	800,00

MOD.

El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario.

QUINTA.- AUTORIZACION. Los comparecientes, autorizan al Abogado Jorge Eduardo Muñoz Romann para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la constitución de la empresa y para que convoque a la primera Junta General de Accionistas para nombrar administradores. Usted, señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. (Firma) Abogado Jorge Eduardo Muñoz Romann Abogado, portador de la matrícula profesional número diecisiete guión dos mil guión ciento treinta y dos del Foro de Abogados (Mat. 17-2000-132), HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SS/SS

[Handwritten signature]



Olimpo Filomentor Ulloa Yunapanta
 C.C.: 170528052-5

1/



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

[Handwritten signature]



Verónica Gabriela Ulloa Hurtado
C.C.: 171613375-4

2 /

[Handwritten signature]



Andrés Esteban Ulloa Hurtado
C.C.: 1719926402

3 /

[Handwritten signature]



Juan Pablo Ulloa Hurtado
C.C.: 1723476592

4 /

[Handwritten signature]

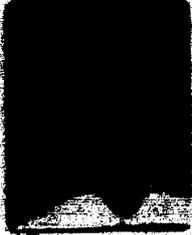


Edison Maximiliano Ulloa Hurtado
C.C.: 1713841391

5 /

[Handwritten signature]
Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito


CUMPLIDA 171384139-1
ULLOA HURTADO EDISON MAXIMILIANO
PICHINCHA/QUITO/CIUDADELA BARBARA
03 FEBRERO 1979
005-0012 02287 N
PICHINCHA/ QUITO
RODRIGUEZ SANCHEZ 1979



SECRETARIA DE ESTADO **VALENTIN**
DE QUITO
SUPERIOR **ING. SISTEM. E. INFORMATICA**
OLIVERO FILONENOR ULLOA
MARY LOUISA HURTADO
00118 **17/02/2006**
17/02/2018
REN **1783690**

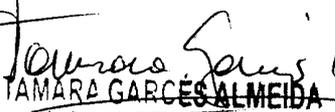





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL JUDICADO **CNSJ**
005 **CERTIFICADO DE VOTACION**
005 - 0114 **1713841391**
NOMBRE DE CERTIFICADO **CÉDULA**
ULLOA HURTADO EDISON MAXIMILIANO
PICHINCHA **CIRCONSCRIPCION** 2
PROVINCIA **QUITO** **CHILIBULO**
CANTON **PARROQUIA** 6 **ZONA**

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)
Quitc **08 MAYO 2014**


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA, CANTON QUITO

0000006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN * 172347659-2
CIUDADANÍA MED
NOMBRES Y APELLIDOS
ULLOA HURTADO
JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CANTÓN
SANTA FÉ
FECHA DE NACIMIENTO 1996-02-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
EJEMPLO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ULLOA YUNAPANTA OLIMPO FLORENTINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HURTADO BUESTAN MANDY LIZBETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-16

TGA
NOTARIA SEXTA
CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

129
129 - 0260
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
1723476592
ULLOA HURTADO JUAN PABLO
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
CHILLOGALLO
3
1
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en una hoja(s)
Quito 08 MAYO 2014
TGA
TAMIARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



31



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

129
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

129 - 0259 1719926402
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ULLOA HURTADO ANDRES ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	CHILLOGALLO	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



NOTARÍA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 01 hoja(s)

Quito 08 MAYO 2014

TGA *[Signature]*
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA, CANTÓN QUITO


 CIUDADANIA 171613375-4
 ULLOA HURTADO VERONICA GABRIELA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 30 DICIEMBRE 1980
 022- 0993 09999 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1981


C. Gonzalez Suarez

21

ECUATORIANA
 CASADO / PABLO R. TUNALA VILLAGRA
 SUPERIOR / ESTUDIANTE
 OLIMPO FIDOMENTOR ULLOA
 NANCY LUCIA HURTADO
 QUITO 18/02/2010
 18/02/2022
 REN 2162647


 NOTARIA SEXTA
 CANTON QUITO

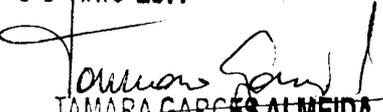
C. Gonzalez Suarez



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 006 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECTORIALES 2014
 006 - 0224 1716133754
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉQUILA
 ULLOA HURTADO VERONICA GABRIELA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
 PROVINCIA QUILIBULO
 QUITO PARROQUIA 3
 CANTÓN ZONA

 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicacion a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que anexo esta conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en *UNA* hoja(s)
 Quito 08 MAYO 2014


 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITACION 170528052-3
 ULLOA YUNAPANTA OLIMPO FILOMONTOR
 TORIBURTO/AMATO/EA MATRIZ
 09 DICIEMBRE 1957
 CEE-1 000 02770 N
 TORIBURTO/AMATO
 EA MATRIZ 1957



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ACTA 170528052-3
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ARJELINDO ULLOA
 CELINA YUNAPANTA
 QUITO 22/08/2008
 22/08/2008
 REN 2948677



Ulloa


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)
005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECONDALES 13-E3-2014
005 - 0126 1705280525
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ULLOA YUNAPANTA OLIMPO FILOMONTOR

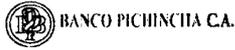
MUNICIPIO	CIRCONSCRIPCIÓN	2
QUITO	CHILIBULO	5
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

E) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
 FE que la fotocopia que antecede está conforme con el
 ORIGINAL que me fue presentado en *una* hoja(s)

Quito 08 MAYO 2014


Tamara Garcés Almeida
 TAMARA GARCÉS ALMEIDA
 NOTARIA SEXTA, CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 16 DE ABRIL 2014
 Mediante comprobante No.- 6468925, el (la) Sr. (a) (ita): ANDRES ESTEBAN ULLOA HURTADO
 Con Cédula de Identidad: 1719926402 consignó en este Banco la cantidad de: 800
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: SOCIEDAD ANONIMA
 ULLOA ARQUITECTOS S.A. ULLARQUITEC que actualmente se encuentra cumpliendo
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	usd
1	OLIMPO FILOMENTOR ULLOA YUNAPANTA	1705280525	\$ 288	usd
2	ANDRES ESTEBAN ULLOA HURTADO	1719926402	\$ 56	usd
3	VERONICA GABRIELA ULLOA HURTADO	1716133754	\$ 56	usd
4	JUAN PABLO ULLOA HURTADO	1723476592	\$ 56	usd
5	EDISON MAXIMILIANO ULLOA HURTADO	1713841391	\$ 344	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 800.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atento PICHINCHA C.A.
BANCO PICHINCHA C.A.
 Agente Eduardo Carrera Castillo
 Supervisor Operativo
 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7633099

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 1721425658 MUÑOZ ROMANN JORGE EDUARDO

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/05/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: ULLOA ARQUITECTOS S.A. ULLARQUITEC ✓

RESULTADO: APROBADO ✓

NÚMERO DE RESERVA: 7633099 ✓

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/06/2014 10:47:33 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

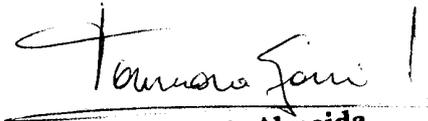
SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 9HWFCP a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

Se otorgó ante mi Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCION SIMULTÁNEA DE COMPAÑÍA ANONIMA denominada "ULLOA ARQUITECTOS S.A ULLARQUITEC" debidamente sellada y firmada. Quito, a ocho (08) de mayo de dos mil catorce (2014).-


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.





Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta

Quito D.M.

RAZÓN: Dando cumplimiento a lo aprobado por la Resolución número SC.IRQ.DRASD.SAS.14.002105 dada por el Dr. Román Barros Farfán, Especialista Jurídico Societario, de 28 de mayo de 2014, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN de la compañía ULLOA ARQUITECTOS S.A. ULLARQUITEC, otorgada el 08 de mayo del 2014, ante mí Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Distrito Metropolitano de Quito; de la aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito tres (03) de junio del dos mil catorce (2014).-


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	21079
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1854
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1723476592	ULLOA HURTADO JUAN PABLO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1719926402	ULLOA HURTADO ANDRES ESTEBAN	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1713841391	ULLOA HURTADO EDISON MAXIMILIANO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1705280525	ULLOA YUNAPANTA OLIMPO FILOMENTOR	Quito	ACCIONISTA	Casado
1716133754	ULLOA HURTADO VERONICA GABRIELA	Quito	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	08/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002105
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA	DR. ROMAN BARROS FARFAN



000015

Registro Mercantil de Quito

RESOLUCIÓN:	
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ULLOA ARQUITECTOS S.A. ULLARQUITEC
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADM: GG Y P, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: GG.-

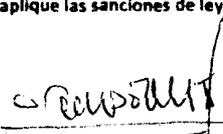
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ULLOA ARQUITECTOS S.A. ULLARQUITEC	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL: ✓ ULLARQUITEC			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Villaflora	Biloxi		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
516 D	0 E7-68	516 C	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	5149520		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	munici.comercio y multa		
CELULAR:	FAX:		
0995000046			
REFERENCIA UBICACIÓN: URBANIZACIÓN BILOXI "Gasolinera PRIMAX"			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Olimpo Filomonte Ulloa Yunapanta			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1705280525			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			



Factura No. 001-006-004846942
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015
 Fecha de Emisión: 15/08/2014

No. de Control: 91609722-07
 Valor a pagar: 53.83
 Fecha de Vencimiento: 01/09/2014

0000019

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: **916097-3** ULLOA Y.OLIMPO
 Código Único Eléctrico Nacional: **1400916097** Cédula / R.U.C.: 1705280525 Código Postal: 170626
 Dirección servicio: CALLE S16 D OE7-68 PB CALLE S16C URB.BILOXI
 Plan/Geocódigo: 24 40-41-052-3620 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 15/08/2014 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - VILLAFLORA
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 100112-KRI-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 11/07/2014 Hasta: 12/08/2014 Dias Facturados: 32 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

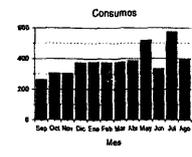
Descripción	LECTURAS		Consumo	Unid.	Valores
	Actual	Anterior			
Energía	77621.00	77222.00	399 kWh		36.36

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de **0.00**

VALOR CONSUMO: 36.36
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO SOLIDARIO. 3.78
 I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 41.55
 SERV.ALUM.PUB 3.21
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 3.21
TOTAL SE Y AP (1): 44.76

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



Factura No. 001-006-004846942
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorizac: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015

SUMINISTRO: **916097-3**
 ULLOA Y.OLIMPO
 No. de Control: 91609722-07
 Valor a pagar: 53.83

Factura No. 001-006-004846942
 Autorización SRI: 1114100015
 Fecha de autorización: 03/01/2014
 Válida hasta: 03/01/2015
 Fecha de Emisión: 15/08/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: **916097-3** Cédula / R.U.C.: 1705280525
 ULLOA Y.OLIMPO
 No. de Control: 91609722-07
 Dirección servicio:
 CALLE S16 D OE7-68 PB CALLE S16C URB.BILOXI

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

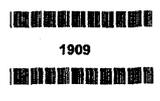
ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	V
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	

RECAUDACIÓN TERCEROS (3)

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	
Valores Pendientes (2):	
Recaudación Terceros (3):	
TOTAL (1 + 2 + 3):	

Pagar hasta: 01/09/2014



NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial D.O.
FE que la fotocopia que acompaña esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en *27A* hoja(s)

Quito: 01 SET. 2014

27A

Tamara García Mérida
TAMARA GARCÉS & MEIDA
ABOGADOS

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.1922

Denominación: ULLOA ARQUITECTOS S.A. ULLARQUITEC									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notario: Sexto				Fecha: 08/Mayo/2014					
Fecha de Constitución: 08/Mayo/2014				Notario: Sexto					
Domicilio: Distrito Metropolitano de Quito provincia PICHINCHA					Capital: 800				
Representante:				Abogado: JORGE MUÑOZ					
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:				Negativa			

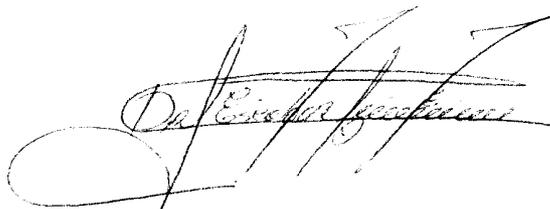
Distrito Metropolitano de Quito, 20/Mayo/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **ULLOA ARQUITECTOS S.A. ULLARQUITEC** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón QUITO, el 08/Mayo/2014 .

Atentamente,

Dr. Milton Escobar
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Tr. 1.2014.1186
MEG/



23584

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

Quito, 02 SEP 2014

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ULLOA ARQUITECTOS S.A. ULLARQUITEC**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Felipe Oleas Sandoval', is written above the typed name.

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO